



## Dirección de Atención al Contribuyente

Departamento de Patentes

RESOLUCIÓN Nº 2348

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE **QUE INDICA** 

RECOLETA,

2 8 .111 2022

## **MSTOS:**

1. Presentación del interesado Ing. Nº 36812, de fecha 19 de julio del 2022.

Ficha de Inspección de Patentes, de fecha 19 de julio del 2022.

3. Solicitud de Regularización (Ley N° 19.583-19.667-19.727) N° 280, de fecha 22 de Mayo del 2001, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta.

 Decreto exento Nº2095, de fecha 7 de diciembre del año 2021, que designa a doña Solange Seguel Martinez, en calidad de Directora Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, en ausencia del Director titular, teniendo presente lo establecido en el Artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979, en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1.988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

## **RESUELVO:**

1.-AUTORÍZASE la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN

**BOMBERO NUÑEZ Nº 181** 

**NOMBRE** 

**EL NARANJO SPA** 

RUT.

77.486.523-3

**GIRO** 

OFICINA ADMINISTRATIVA DE INVERSION Y OBTENCION DE RENTAS EN DOLARES DE LOS

**EE.UU DE AMERICA** 

ROL SII

281-30

**UNIDAD VECINAL:** 

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

- 3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.
- 4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que EL NARANJO SPA, Rut 77.486.523-3, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para
- 6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE. COMUNÍQUESE. TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Departamento de Cobros y Enrolamientos y copia O.C.M.SII., una vez hecho, ARCHÍVESE.

SECRELUISA ESPINOZA SAN MARTIN

SECRETARIA MUNICIPAL

LESM/SSM/GL/G/DVM/jam 21.07.2022

1995612





ipalidadRecoleta Muni\_Recoleta ( /MunicipalidadDeRecoleta

oleta \* Avenida Recoleta N°2774 \* Call center 22945 7000

SOLANGE SEGUEL MARTINEZ

DIRECTORA (S) ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

DIRECTOR